



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada recorrió el traslado de las excepciones el 13 de mayo de 2021 a las 5:18 pm., las cuales no se habían pasado a despacho debido a una confusión en los correos, sírvase proveer, **Tuluá, 01 junio de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1241

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00285-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX

DEMANDADOS: MARÍA CECILIA BUSTAMANTE y JOSÉ ÁLVARO ARANDA PINZÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se procede a verificar el término dentro del cual el apoderado de la parte demandante se descurre las excepciones planteadas.

Revisando el expediente se observa que de las excepciones, formuladas por los demandados se corrió traslado por auto notificado el día 10 de mayo de 2021, término que venció para pronunciarse el 22 de mayo a las 4:00 pm. -hora judicial- de ese mismo año.

Ahora el apoderado demandante envía al correo institucional memorial describiéndolas el día jueves, 13 de mayo de 2021 a las 5:18:58 pm., es decir por fuera del horario judicial, por lo que se considera recibido el viernes 14 de mayo, es decir dentro del término para pronunciarse, por lo que se anexará este escrito al expediente y se tendrá en cuenta en el momento de emitir un pronunciamiento de fondo.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual descurre las excepciones planteadas, por, haber sido presentado dentro del término oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 11 JUN 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>096</u>
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario.	